



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA POR LA QUE SE APRUEBA UNA CUANTÍA ADICIONAL PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ACCIÓN Y LA PROMOCIÓN CULTURAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, se convocó el procedimiento para las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2026.

En virtud del artículo 3.1 de la citada Resolución de 29 de diciembre de 2025, esta convocatoria cuenta con una dotación de 1.990.000 euros que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 24.01.334A.489.11 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura vigente para el año 2026, de acuerdo con el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

De acuerdo con el artículo 3.2 de la mencionada Resolución de convocatoria y con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se prevé la posibilidad de fijar una cuantía adicional máxima de hasta 1.000.000 euros, que no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en el mismo concepto presupuestario y, en su caso, a la aprobación previa de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Mediante la presente resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la mencionada Resolución de convocatoria, se acuerda proceder a la ampliación de la dotación de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2026 con una cuantía adicional de 500.000 euros. Esta ampliación permitirá reducir la brecha entre proyectos solicitados y beneficiarios. Los fondos correspondientes se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24.01.334A.489.11 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura vigente para 2026.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SUBSECRETARIA DE CULTURA

Carmen Páez Soria

CSV : GEN-1aaa-f78f-71e4-4882-eb5d-2984-a629-d7f2

Url validación : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL CARMEN PAEZ SORIA | FECHA : 29/04/2026 14:47 | NOTAS : F

